



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

FIRMA

ELABORÓ

KARELY MARÍA ASCENCIO GUEVARA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBGERENCIA REGIONAL CIUDAD DE MEXICO Y
ZONA CENTRO

REVISÓ

MANUELA ZAMORA CONTRERAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS
DIGITALES Y CUENTAS POR PAGAR

REVISÓ:


MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

VALIDÓ:

KARELY MARÍA ASCENCIO GUEVARA
GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA
ELECTRÓNICA

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600		


ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	8
VI.	Diagrama de Flujo	14
VII.	Plan de Calidad	15
VIII.	Control de Cambios	15
IX.	Glosario	16
X.	Anexos	16

I. OBJETIVO

Establecer las actividades que permitan la eficiente operación de la Agencia 600, orientadas a promover los productos, incrementar la captación de participaciones de los concursantes y lograr un control adecuado de los ingresos originados por la venta de productos Tradicionales y Electrónicos de Lotería Nacional.

II. ALCANCE

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600		


Inicia con la promoción de los productos Tradicionales y Electrónicos, la captación de participaciones y con el pago de premios, para concluir con la generación de reportes y entrega del efectivo derivado de los ingresos provenientes por la venta de los productos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - CÓDIGO de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
 - Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública vigente.
 - Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y sus reformas.
 - Reglamento del concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento de funcionamiento de los concursos Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento del sorteo Tris de Pronósticos para la Asistencia Pública y sus reformas.
 - Reglamento del sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento para el sorteo Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento Melate-Revancha-Revanchita de Lotería Nacional vigente.
 - Reglamento del sorteo Melate – Retro de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento del sorteo Gana Gato de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento de Funcionamiento de los Sorteos Instantáneos en Línea de Pronósticos para la Asistencia Pública.
 - Reglamento de Pronósticos Interactivos de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Acuerdo que establece los Datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública.

IV. POLÍTICAS


1. El horario de atención y venta al público de la Agencia 600 es de las 8:00 a las 21:00 horas, los 365 días del año. (Salvo sus excepciones días feriados donde se dará aviso previo a los concursantes).

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

2. La captación de participaciones y el control del efectivo para la operación de la Agencia 600 se llevará a cabo por el Operador de Venta de cada terminal.
3. La Subdirección General de Ventas y Operaciones y/o quien lo sustituya en sus funciones solicitará a la Subdirección General de Administración y Finanzas un fondo fijo a la Agencia 600, para las operaciones derivadas de la venta de productos y/o pago de premios, por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), **Ver SAF-PRO-40 Manejo de Fondo Fijo para pagos varios de la Institución.**
4. El Coordinador de Operadores de Venta y/o quien lo sustituya en sus funciones, a fin de mantener un mejor control, debe manejar por separado lo siguiente:
 - El fondo fijo asignado;
 - El efectivo de la venta de Productos de Lotería Nacional,
 - El ingreso generado por la venta de Rápidos; y
 - Los paquetes de boletos Rápidos cerrados y boletos activados para su venta.

Nota: Todo lo anterior es resguardado en la caja fuerte de la Agencia 600.
5. El Coordinador de Operadores de Venta y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá entregar a cada Operador de Venta una dotación y/o quien lo sustituya en sus funciones de dinero en efectivo hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el inicio de las operaciones diarias, la cual debe ser reintegrada al término del corte de venta de manera independiente. Así mismo deberá entregar dotación de Raspaditos de paquetes cerrados y activados de los productos vigentes a los operadores de venta, quienes entregarán diariamente el importe de los Rápidos vendidos hasta concluir con la venta total del paquete. Lo anterior se deberá realizar al término de cada turno:
 - Turno matutino de 8:00 hrs. a 15:00 hrs., de lunes a domingo.
 - Turno Vespertino de 12:00 hrs. a 21:00 hrs., de lunes a domingo.
6. La Agencia 600 sólo pagará premios menores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:30 hrs., premios mayores a esta cantidad se turnarán al área de Medios Digitales y Cuentas por Pagar para su atención correspondiente.
7. La Agencia 600 pagará premios hasta \$9,999.99 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), en el horario de 12:00 a 21:00 hrs., de lunes a viernes y el sábado y domingo en horario de 9:00 a 20:00 hrs
8. El Operador de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá participar activamente en acciones de promoción de productos a fin de obtener una mayor captación de participaciones.


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

9. El Operador de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá promover al concursante el pago de sus apuestas con tarjeta de crédito o débito, a través de la Terminal TPV a efecto de obtener mayor captación de venta y facilitar al concursante el pago de sus apuestas.
10. El Operador de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones es responsable de resguardar el paquete de boletos de Raspaditos en su locker, hasta concluir la venta total de cada paquete. El locker se encuentra ubicado con vistas a la cámara fija de seguridad en el interior de la agencia 600 y solamente el operador de ventas cuenta con llave única para abrirlo.
11. El Operador de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá hacer un corte de venta de acuerdo con su horario de labores, o en su caso por su retiro anticipado o temporal. Al término del día se realiza un corte total de venta de la terminal, que se presenta al Coordinador de operadores de venta debidamente requisitado con la documentación de la liquidación de venta para su revisión.
12. El Coordinador de operadores de venta o personal responsable asignado y/o quien lo sustituya en sus funciones son los encargados de abrir la caja donde se resguardan las bolsas que contienen el efectivo de la venta y la documentación de liquidación.
13. Los Operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones del turno matutino deberán entregar de lunes a viernes al Coordinador de operadores de venta el importe de las ventas obtenidas durante su turno, anexando el reporte de ventas del día con la hora del corte.
14. Los Operadores de Venta y/o quien lo sustituya en sus funciones del turno vespertino deberán resguardar en la caja fuerte de la Agencia 600 el importe de las ventas generadas en su turno, así como los vouchers originales efectuados durante el día en la Terminal TPV y los boletos cancelados correspondientes a los dos turnos, para que al día siguiente el Coordinador de operadores de venta lo revise y continúe con el proceso para la liquidación.
15. El Coordinador de operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones, conforme al reporte de venta diaria de cada terminal, diariamente revisará y entregará al área de caja, el efectivo de la venta por terminal de acuerdo con el siguiente calendario:

TURNO	DIA DE VENTA	DIA DE ENTREGA (8:00 a 12:00 hrs.)
Matutino	Sábado y domingo	Lunes, al inicio del turno matutino
Vespertino	Lunes a jueves	Al día siguiente, al inicio del turno matutino
Vespertino	Viernes, sábado y domingo	Lunes, al inicio del turno matutino


16. El Coordinador de Operadores de Venta y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá entregar al Área de Caja la liquidación semanal, conforme se presenta a continuación:

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

Día de la semana	Días de entrega	Documentación
Lunes a jueves	Diario	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de adeudo • Reporte de ventas del día
Viernes a domingo	Al siguiente día hábil	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de adeudo

17. Para la activación, registro y liquidación de Rápidos se asigna exclusivamente a una terminal para un mayor control.
18. La liquidación del adeudo y venta de Rápidos se debe efectuar todos los lunes entre 8:00 y 12:00 hrs.
19. Es responsabilidad de la Coordinación de la agencia 600 y/o quien lo sustituya en sus funciones resguardar por un periodo de 60 días naturales la documentación de liquidación (boletos cancelados).
20. El Coordinador de operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones, deberá vigilar el saldo diario que presente la cuenta de la Agencia 600, la cual debe mantenerse en ceros.
21. El Coordinador de operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá informar a la Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro y/o quien lo sustituya en sus funciones, el comportamiento y manejo del efectivo fijo que se tiene asignado a la Agencia 600, así como el monto derivado de la venta para una eficiente operación de la misma.
22. La Subdirección General de Ventas y Operaciones y/o quien lo sustituya en sus funciones deberá autorizar la habilitación de Agencias 600 móviles, cuando se realicen eventos fuera del edificio de Insurgentes.
23. La Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro y/o quien lo sustituya en sus funciones, deberá tramitar mediante solicitud de Agencia y evaluación de prospecto el alta de las Agencias 600 móviles, asignar el responsable y proporcionar la ubicación de esta.
24. La Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro y/o quien lo sustituya en sus funciones, deberá solicitar al Prestador del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea (PSICAL) la configuración de la terminal y/o terminales, una vez que se den de alta las Agencias móviles 600, indicando el lugar en donde serán ubicadas para verificar que la configuración corresponda al estado de la República y el pago de premios se realice con la retención de impuestos correspondiente.
25. El Subdirector General de Ventas y Operaciones y/o quien lo sustituya en sus funciones designará al personal encargado de la coordinación y operación de las Agencias móviles 600 de las Subdirecciones, cuando el evento se realice en el Interior de la República.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
--------------------------	---

26. La Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro y/o quien lo sustituya en sus funciones, deberá asignar un responsable para realizar un arqueo de Rápidos al Coordinador de operadores de venta, cada dos meses.

27. El Coordinador de operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones es responsable de pagar de inmediato el importe faltante que se detecté al realizar el arqueo de la venta de Rápidos.

Del Proceso Contra Actos de Corrupción

28. En caso de identificar que algún concursante adquiera boletos por un monto igual o superior a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, el Coordinador de operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones es responsable de requisitar los datos establecidos en los formatos SC-52 “Cédula de Registro para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita” y SC-53 “Cédula de Registro para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”. **Ver SAF-LIN-02 Lineamientos para la Identificación, Registro, Envío y Resguardo de la Información de los Clientes o Usuarios de las Actividades Vulnerables de Lotería Nacional.**

29. Para evitar actos de corrupción, y con la finalidad de optimizar las tareas bajo las que se encuentra sujeta la operación de la Subdirección General de Ventas y Operaciones a través de la Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro se establece que cualquier persona involucrada en alguna de las etapas anteriormente descritas sin importar el nivel jerárquico al que pertenezca, podrá denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en la aplicación del presente Instructivo, el cual deberá notificarlo a las instancias correspondientes de Lotería Nacional **Ver SAF-PRO-44 Procedimiento para la Recepción y Protocolo de la Atención de Quejas y Denuncias.**

30. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
1. COORDINADOR DE OPERADORES DE VENTA.	1.1	Entrega diariamente al operador de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones una dotación de efectivo fijo para cambios y otra para pago de premios.	

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
2. OPERADOR DE VENTA.	2.1	Recibe diariamente efectivo fijo para cambios y pago de premios al inicio de su turno, procede a dar atención a los concursantes y realizar la venta de concursos y sorteos electrónicos.	RECIBO DE EFECTIVO AB-19-1
	2.2	Recibe dotación de Rápidos de cada producto vigente y de acuerdo con existencia activado para su venta.	RECIBO DE EFECTIVO RASPADITOS AB-19-2
	2.3	Resguarda los boletos de Raspaditos.	
	PAGO DE PREMIOS		
	¿El premio es mayor a \$9,999.99 brutos?		
	2.4	Si.- Turna premios mayores al área de Caja para su atención conforme al SAF-PRO-10 Pago de Premios.	
	2.5	No.- Realiza el pago de premios conforme al SAF-PRO-10 Pago de Premios.	
	2.6	Realiza las acciones de orientación y promoción de los productos con los concursantes y público en general.	
	2.7	Promueve el cobro de la venta a través de la terminal TPV a efecto de obtener mayor captación de venta y facilitar al concursante el pago de sus apuestas.	
	2.8	Controla los vouchers originales de la venta que se realiza a través de terminales TPV y los entregan al cierre de la venta diaria, para la liquidación de la Agencia 600.	VOUCHERS DE TERMINAL TPV
2.9	Realiza el corte de venta, conforme al reporte de ventas y turno de atención; a más tardar a las 14:30 hrs., para el matutino y a las 21:00 hrs. para el vespertino, a excepción de los días sábado y domingo que será a las 20:00 hrs..	REPORTE DE VENTAS DEL DÍA	
2.10	Verifica con el Coordinador de operadores de venta y/o quien lo sustituya en sus funciones el monto del	RECIBO DE EFECTIVO	

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
		efectivo de venta obtenido en su turno, de acuerdo con el Reporte de Ventas. Ver Plan de calidad.	AB-19-1 RECIBO DE EFECTIVO RASPADITOS AB-19-2 REPORTE DE VENTAS DEL DÍA
	2.11	No.- Revisa las cifras y el monto obtenido de la venta, regresa a la actividad 2.10	
	LIQUIDACIÓN DE VENTAS		
	2.12	Si.- Integra la documentación de liquidación y el Estado de Adeudo en dos tantos.	RECIBO DE EFECTIVO AB-19-1 RECIBO DE EFECTIVO RASPADITOS AB-19-2 ESTADO DE ADEUDO
	2.13	Entrega al Cajero de Área de Caja el efectivo y la documentación de la liquidación de venta, de acuerdo con los días y horarios establecidos.	ESTADO DE ADEUDO
3. COORDINADOR DE CAJA / ANALISTA.	3.1	Recibe, registra, cuenta el efectivo y sella el reporte de venta.	REPORTE DE VENTAS DEL DÍA ESTADO DE ADEUDO REPORTE DE VENTAS DEL



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
			DÍA
4. COORDINADOR DE OPERADORES DE VENTA / OPERADOR DE VENTA.	3.2	Devuelve copia del Estado de adeudo al operador de venta.	ESTADO DE ADEUDO
	3.3	Envía copia del Estado de adeudo al Departamento de Cuentas Corrientes. Ver-SAF-PRO-25 Ingresos por Venta de Quinielas.	ESTADO DE ADEUDO
	4.1	Recibe y revisa que se encuentre certificado el estado de adeudo y turna al operador de venta.	ESTADO DE ADEUDO
	4.2	Elabora el desglose de Venta semanal y los pagos realizados por cada una de las terminales y turna al operador de venta para integrar al expediente y archivo.	DESGLOSE DE PAGO DE LA TERMINAL AB-15
5. OPERADOR DE VENTA.	5.1	Recibe documentación y archiva.	CÉDULA DE PAGOS TERMINALES 600 DE VENTA DIRECTA AB-15 ANEXO 1 ESTADO DE ADEUDO
		REEMBOLSO DE FONDO FIJO	DESGLOSE DE PAGO DE LA TERMINAL AB-15



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
6. COORDINADOR DE OPERADORES DE VENTA.	5.2 Entrega al Coordinador de operadores de ventas el lunes el Resumen Diario de Pago de Premios, anexando los boletos de los premios pagados hasta por \$9,999.99 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), en el horario de 12:00 a 21:00 hrs., de lunes a viernes y sábado y domingo en horario de 9:00 a 20:00 hrs. para su reembolso, de acuerdo con los días y horarios de entrega de liquidación.	ESTADO DE ADEUDO BOLETOS CANCELADOS
	5.3 Deposita en la caja fuerte el sobre de liquidación al término del turno.	
	6.1 Toma de la caja fuerte el sobre de liquidación con la documentación e integra y resguarda los boletos cancelados que contiene la siguiente información: Número de concurso, Agencia, Fecha, Cantidad de boletos e Importe total.	
	6.2 Informa por correo electrónico al Subdirector General de Ventas y Operaciones y/o Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro y/o quien lo sustituya en sus funciones, sí el comportamiento y manejo del fondo fijo que se tiene asignado a la Agencia 600 presentó alguna diferencia a fin de establecer las acciones que según corresponda.	
ARQUEO DE RÁPIDOS		
7. SUBGERENTE REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA CENTRO/ COORDINADOR DE OPERADORES DE VENTA / EJECUTIVO DE CUENTA Y/O ANALISTA ADMINISTRATIVO.	7.1 Asigna al personal de la Subgerencia Regional Ciudad de México y Zona Centro, para que realice el arqueo de Rápidos.	
	7.2 Solicita el reporte de los Raspaditos PSICAL con el status	




LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
8. SUBGERENTE REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA CENTRO / EJECUTIVO DE CUENTA/ ANALISTA ADMINISTRATIVO.	8.1	<p>correspondiente: número de Juego, status del producto; número de paquete; fecha del status; costo por paquete; fecha periodo de facturación y lo entrega al Ejecutivo de Cuenta y/o Analista Administrativo para llevar cabo el arqueo de Rápidos.</p> <p>Concilia el "Reporte de Rápidos" enviado por el PSICAL y las tarjetas de pedidos que obran en poder del Coordinador de operadores de venta de la Agencia 600 para verificar que coincidan los paquetes enviados por el PSICAL contra los recibidos por el Coordinador de operadores de venta de la Agencia 600.</p>	CORREO ELECTRÓNICO
	<p align="center">¿Existe diferencia?</p> <p>8.2 No.- Fin de la actividad.</p> <p>8.3 Sí.- Aclara contra los acuses de recepción de los paquetes de Rápidos.</p> <p>8.4 Realiza el conteo físico de paquetes de Rápidos que se encuentran abiertos y activados. Cuenta y separa la cantidad de paquetes cerrados sin activar cuantificado el importe monetario.</p> <p>8.5 Elabora la integración del importe de Rápidos abiertos en la Agencia 600 a la fecha del corte, en la siguiente forma: Número de pedido; número de juego; número de paquete, nombre del juego, status de paquete, fecha de status, total de boletos por paquete, costo del paquete, boletos en existencia física en unidades, importe de boletos en existencia física en unidades y boletos vendidos en unidades y su importe. Se determina la existencia física en unidades y la existencia física en pesos que muestra el inventario físico de boletos.</p> <p align="center">¿Existe diferencia?</p>		

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

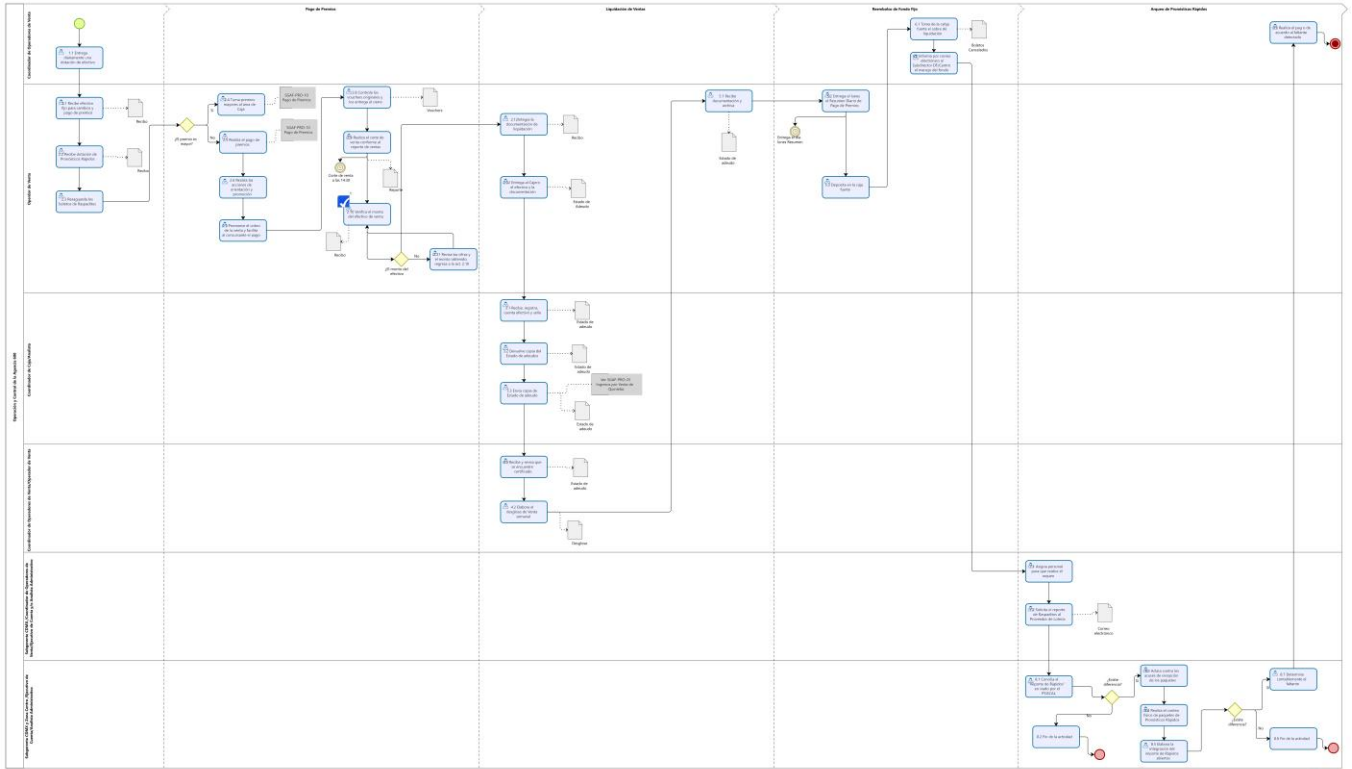
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
9. COORDINADOR DE OPERADORES DE VENTA.	8.6	No.- Fin de la actividad.	
	8.7	Sí.- Determina contablemente el faltante en unidades monetarias.	
	9.1	Realiza el pago de acuerdo con el faltante detectado en el arqueo.	
		Fin del instructivo	

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--



Actividad	Proceso Predefinido	Documento	Multidocumento	Base de Datos	Inicio Terminó	Conector de Actividad	Conector de página	Archivo	Conectores de flujo	Toma de decisiones

VII. PLAN DE CALIDAD

**LOTERÍA NACIONAL**


ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		16	17
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600
---------------------------------	--

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Verifica con el Coordinador de operadores de venta y/o quien los sustituya en sus funciones el monto del efectivo de venta obtenido en su turno, de acuerdo con el Reporte de Ventas	Operador de Venta	Cada que termina el turno	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Que los montos sean correctos</i> 	Que cumpla el monto de la venta del turno con el Reporte de Ventas	Reporte de Ventas del día	Revisa las cifras y el monto obtenido de la venta en el turno, hasta que las cifras coincidan

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
09	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	Marzo 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	17
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-INT-01		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO 2004	NIVEL DE REVISIÓN	09
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA 600		

IX. GLOSARIO

Agencia 600:

Sucursal de venta directa de Lotería Nacional ubicada en Insurgentes y operada por personal de la propia entidad no se le proporciona comisión.

Agencia Móvil 600:

Sucursal de venta directa de Lotería Nacional, destinada a eventos especiales que la alta Dirección determine, operada por personal de la propia entidad y no se le proporciona comisión.

PSICAL:

Prestador del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea.

Terminal TPV:

Terminal punto de venta para pago con tarjeta de crédito o débito.

X. ANEXOS

Señalar y anexar al procedimiento, los documentos y/o formatos que apoyan al procedimiento y que intervienen en el desarrollo de las actividades documentadas.